

#### DECRETO ALCADICIO EXENTO Nº1572/

RENAICO, 01 de julio de 2016.-

#### VISTOS:

- A. Resolución Exenta Nº5555 de fecha 10 de mayo de 2016, que aprueba la asignación de recursos para el Proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO, COMUNA DE RENAICO".
- B. El decreto N°1221 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba la resolución exenta N°5555, para el proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO, COMUNA DE RENAICO".
- C. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Subdere asignó recursos de acuerdo a la Res. Exenta N°5555 del 10 de mayo de 2016, por un monto total de \$48.000.000 para la contratación de profesionales.

### DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de don MAURICIO ANDRES PONCE CHANDIA, INGENIERO CIVIL, a contar del 01 de julio de 2016 al 01 de julio de 2017, quien prestará servicios de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO, COMUNA DE RENAICO"., financiado por el Programa de Mejoramiento de Barrios.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente al presente decreto a la Cuenta Municipal 215.31.02.002.005, para el ejercicio Presupuestario 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE X PROPÍVESE.

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE(S)

ALCALDE

V°B°CONTROL

ACS/GCHS/ACC/esp. DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes
- Copia Expediente
- Interesado



#### **DECRETO ALCADICIO EXENTO Nº1573/**

RENAICO, 01 de julio de 2016.-

#### VISTOS:

- A. Resolución Exenta Nº5555 de fecha 10 de mayo de 2016, que aprueba la asignación de recursos para el Proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO, COMUNA DE RENAICO".
- B. El decreto N°1221 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba la resolución exenta N°5555, para el proyecto "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO, COMUNA DE RENAICO".
- C. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:** Que la Subdere asignó recursos de acuerdo a la Res. Exenta N°5555 del 10 de mayo de 2016, por un monto total de \$48.000.000 para la contratación de profesionales.

#### DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de don VICTOR EZEQUIEL ORTIZ CARRASCO, INGENIERO CONSTRUCTOR, a contar del 01 de julio de 2016 al 01 de julio de 2017, quien prestará servicios de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO SANITARIO, COMUNA DE RENAICO"., financiado por el Programa de Mejoramiento de Barrios.
- 2.- Impútese el gasto correspondiente al presente decreto a la Cuenta Municipal 215.31.02.002.005, para el ejercicio Presupuestario 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

GUSTAVO CHAVEZ SERULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE(S)

DE

V°B° ECNTROL

ACS/GCHS/ACC/esp. DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Municipal
- Oficina de Partes
- Copia Expediente
- Interesado



### MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1814/

RENAICO, 02 de Júlio de 2016.

### VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N°8534 de fecha 18 de julio del año 2016, que dispone la distribución y trasferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de realizar un mejoramiento en la plaza población la unión, en pos de una mejor calidad de vida para sus vecinos.

## DECRETO

Apruébese la distribución de recursos de fecha 18 de julio de 2016, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO para financiar el proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA POBLACIÓN LA UNIÓN" código N°1-B2016-388, por un monto total de \$22.500.000 (veintidós millones quinientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

RLOS REINAO MARILAO

LCALDE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL

V°B° CONTROL

## JCRM/GCHS/ACC/esp DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



## MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°1598/

## RENAICO, 06 de Júlio de 2016. -

#### VISTOS:

- A.El Decreto Alcaldicio Exento N°51 del 30 de Diciembre del 2015, que aprueba el Presupuesto municipal para el año 2016.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°1505 del 22 de junio de 2016, que aprobaba bases administrativas y anexos para licitación de los "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico".
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDOS:

Que la Municipalidad de Renaico debe corregir las diferencias en la digitación de bases y anexos, detectados en la licitación N°3908-40-LE16 "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico".

## DECRETO

- 1. Déjese sin efecto licitación N°3908-40-LE16 denominada "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico" que por errores administrativos e involuntarios en la elaboración de los anexos de la licitación 3908-40-LE16, la información entregada en esta es inconsistente y contradictoria.
- 2. Devuélvase Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta para licitación N°3908-40-LE16 "Contratación de Seguros de Bienes de la Municipalidad de Renaico", que fue recibida hasta la fecha.

✓ BOLETA DE GARANTIA N0190496 por un valor de \$100.000 del Banco Santander a nombre de HDI SEGUROS S.A RUT: 99.231.00-6.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL JUAN CARLOS REINAO MARILAO

V°B° CONTROL

# JRM/GCHS/ACC/esp DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



### MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1646

RENAICO, 13 de Júlio de 2016.

#### VISTOS:

- A. La Resolución N°02 de fecha 14 de Diciembre de 2015 que aprueba convenio de ejecución de proyectos deportivos transferencia sector público 2015, categoría de infraestructura deportiva entre el Instituto Nacional de Deportes y la Municipalidad de Renaico.
- B. Decreto Alcaldicio Exento N° 196 de fecha 20 de Enero de 2016 que aprueba convenio entre Municipalidad de Renaico y el Instituto Nacional de Deportes.
- C. Resolución Exenta Nº646 que aprueba convenio mandato para el proyecto "Construcción Estadio Tijeral, comuna de Renaico", código Bip: 30249372-0., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- D. Decreto Alcaldicio Exento N° 887 de fecha 29 de Marzo de 2016 que aprueba convenio entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Renaico.
- E. El decreto Alcaldicio exento N°975 de fecha 13 de abril de 2016, que aprueba las bases administrativas para para la "Construcción Estadio de Tijeral, comuna de Renaico".
- F. El acta de apertura de fecha 06 de mayo de 2016.
- G. El informe técnico de evaluación de fecha 06 de mayo de 2016.
- H. El acta de evaluación de fecha 06 de mayo de 2016.
- I. El acuerdo N°67 de fecha 17 de mayo que aprueba la adjudicación del presente proyecto a la constructora ASCON LTDA.
- J. El decreto Alcaldicio exento N°1248 de fecha 18 de mayo de 2016, que adjudica el presente proyecto a la constructora ASCON LTDA.
- K. El decreto Alcaldicio exento N°1351 de fecha 20 de mayo de 2016, que aprueba contrato entre la municipalidad y la constructora ASCON LTDA.
- L. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- M. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDOS:

Que existe un convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional que establece que la garantía por fiel cumplimiento del contrato debe ser única para dicha institución pública, por lo tanto es necesario regularizar dicha garantía emitiendo una garantía para cada fuente de financiamiento.

## DECRETO

Apruébese Anexo Contrato de fecha 12 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y la CONSTRUCTORA ASCON LIMITADA RUT: 76.082.878-5, que modifica el punto SÉPTIMO del contrato celebrado entra la municipalidad y la empresa mandante proyecto "Construcción Estadio, comuna de Renaico" Licitación N°3908-31-LP16.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA Z MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN CARLOS REINAO MARILAO

DIRECCION

V°B° CONTROL

# JRM/GCHS/ACC/esp DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



## MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

### DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1672/

RENAICO, 18 de Júlio de 2016.

#### VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N° 5554 de fecha 10 de Mayo de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2016 para el proyecto denominado "Abastos de agua potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1222 de fecha 16 de Mayo de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Regional de la Araucanía.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°1455 de fecha 14 de junio de 2016, que aprueba bases administrativas.
- D. El acta de apertura de fecha 11 de julio de 2016, que declara desierta la presente licitación.
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de declarar desierta la licitación  $N^3908-39-LQ16$ , con la finalidad de calificar de forma clara y transparente a todos los oferentes.

## DECRETO

DECLÁRESE DESIERTA licitación "ABASTOS DE AGUA SECTOR RENE SCHNEIDER, COMUNA DE RENAICO" ID N° 3908-39-LQ16, debido a que la comisión detecta incongruencia en el criterio de evaluación "experiencia" y en el "anexo N°5" de las bases administrativas.

- 1. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-39-LQ16.
  - Boleta de garantía N°19 por un valor de \$2.000.000.- del Banco SANTANDER a nombre de SANDOVAL Y ULLOA Y COMP LTDA. RUT: 77.195.390-5.-
  - Boleta de garantía N°0067607 por un valor de \$2.000.000.- del Banco SANTANDER a nombre de POZOS CHILE LTDA. RUT: 76.295.389-7.-

■ DEPOSITO A LA VISTA N°055628-9 por un valor de \$2.000.000.- del Banco ESTADO a nombre de VARGAS VALENZUELA Y CIA. LTDA. RUT: 76.089.911-9.-

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GASTON TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

V°B° CONTROL (S)

V°B° CONTROL (S)

## JRM/GTJ/ACC/esp DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



#### DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 1666/

RENAICO, 18 de julio de 2016 .-

#### VISTOS:

- A. En virtud del Informe N°38 con fecha 17 de Mayo de 2016, emitido por la Dirección de Obras Municipales, que califica la situación como riesgo latente, en las condiciones planteadas por carta adjunta de contratista externo.
- B. En conformidad del acuerdo N°79 del Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N°15 con fecha 31 de Mayo del 2016.
- C. El acuerdo 83 de fecha 05 de julio que aprueba bases para la tala de árboles estadio municipal.
- D. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento № 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- E. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### **CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de tomar las acciones pertinentes, llámese "Servicio de Talaje y Retiro de Árboles, sector Estadio Municipal Comuna de Renaico" con el fin de proteger del riesgo latente a los usuarios de la cancha de fútbol y de la cancha sintética aledaña al estadio, pudiendo así garantizar su seguridad e integridad física al momento de realizar actividades deportivas en los espacios mencionados anteriormente. Asimismo también, preservar el cuidado y mantenimiento de los pastos y suelos de las canchas.

#### DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y/o anexos para la licitación pública "Servicio de Talaje y Retiro de Árboles, sector Estadio Municipal Comuna de Renaico"

#### BASES ADMINISTRATIVAS

"Servicio de Talaje y Retiro de Árboles, sector Estadio Municipal Comuna de Renaico"

#### **GENERALIDADES:**

La presente Propuesta se refiere a la contratación a Suma Alzada del "Servicio de Talaje y Retiro de Árboles, sector Estadio Municipal Comuna de Renaico".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopúblico.cl.



#### **PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopúblico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

#### **SEGUNDO**

## **FINANCIAMIENTO**

Presupuesto municipal de acuerdo a los criterios de evaluación.

#### **TERCERO**

#### **DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública <a href="www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>. A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en <a href="www.mercadopúblico.cl">www.mercadopúblico.cl</a>.

#### **CUARTO**

#### DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DE LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopúblico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del Portal Mercadopublico.cl. Estas Modificaciones formaran parte integral de las presentes bases.

#### QUINTO

#### **DE LA VISITA A TERRENO**

La visita a Terreno será de carácter OBLIGATORIO y se realizará en el día, hora y lugar establecido en el Calendario de Licitación. Los contratistas podrán participar personalmente o representados.

Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.



#### **SEXTO**

#### **DE LA OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho, en caso de ser necesario.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

#### **SEPTIMO**

#### DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION

El plazo para la ejecución contempla un mínimo de 20 días corridos hasta 40 días corridos como máximo, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

#### **OCTAVO**

#### PRESENTACION DE LA OFERTA

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

#### **NOVENO**

### **DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- Declaración Jurada simple, que consigne lo siguiente: Anexo N° 2
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante, por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.
- Comprobante de visita a terreno obligatoria.



Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.

#### **DECIMO**

#### **DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

 Oferta a la que postula; Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución del Servicio. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del servicio incluyendo todos los impuestos. (Anexo N° 3.)

#### **DECIMO PRIMERO**

#### **DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

Certificados que demuestren experiencia comprobable en el rubro.

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, quedará automáticamente fuera de bases.

#### **DECIMO SEGUNDO**

#### DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, SECPLAN, Director de Control y, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

**DECIMO TERCERO** 

GARANTIAS.

Garantía Seriedad de la Oferta



Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una garantía de seriedad de la oferta, por un monto de \$50.000.- (cincuenta mil pesos). Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona la seriedad de la oferta "Servicio de Talaje y Retiro de Árboles, sector Estadio Municipal Comuna de Renaico", y debe ser entregada en la oficina de partes de la municipalidad.

#### Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución del Servicio.

El proponente adjudicado, sustituirá la garantía de seriedad de la oferta, por una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, consistente en una garantía por un monto equivalente a 300.000 (trescientos mil pesos). Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona el fiel cumplimiento del Contrato y correcta Ejecución del Servicio "Servicio de Talaje y Retiro de Árboles, sector Estadio Municipal Comuna de Renaico".

La garantía de fiel cumplimiento, deberá ser entregada antes de la firma del contrato y será devuelta a los dos meses siguiente de finalizado el contrato.

#### **DECIMO CUARTO**

#### **DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

#### a) Oferta Económica 40% ponderación

El valor ofertado se calculará bajo los siguientes criterios de evaluación:

1er lugar: EFECTUA pago al Municipio por el talaje y retiro de los árboles. (100 Puntos)

2do lugar: NO efectúa pago, NI solicita pago al Municipio por el talaje y retiro de los árboles. (60 puntos)

3er lugar: SOLICITA PAGO por el servicio de talaje y retiro de los árboles. (10 puntos)

### b) Plazo de Ejecución 30% ponderación

Oferta Menor Tiempo \* 30= XX puntos

Oferta en evaluación

#### c) Experiencia en el rubro comprobable 30% ponderación

Se considera experiencia en servicios tanto públicos como privados.

Criterio	Porcentaje		Detalle
EXPERIENCIA	30%	100 puntos =	Mayor o igual a 3 años Menor a 3 años
	30%	60 puntos = 10 puntos =	PROPERTY NOTE NAMED IN

#### **DECIMO QUINTO**



#### DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicara al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de <a href="www.mercadopúblico.cl">www.mercadopúblico.cl</a>, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, puede adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

#### **DECIMO SEXTO**

#### **DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo además, adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

#### **DECIMO SEPTIMO**

#### **DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO**

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.



## AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

#### **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

Las obras extraordinarias se pactarán, sólo en case de que las hubiere, en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación contractual y aprobadas debidamente por las partes.

## DECIMO OCTAVO TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- El valor total acumulado de las multas excede el 10% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones.
- Por paralizar las obras más de 10 días corridos sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector Técnico de la obra.
- Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la inspección, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.
- Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra.
- Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por acto constitutivo o por delegación.
- Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seriedad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del servicio, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.



- · Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviera.
- Por fallecimiento del contratista, cuando se trate de persona natural.
- Por atraso notorio en la ejecución de las obras del servicio, situación debidamente calificada por el Inspector Técnico de ellas.
- La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento de las Cláusulas del mismo, dando aviso con 30 días corridos de anticipación a la fecha fijada para el término, mediante carta certificada al domicilio indicado por el oferente en su propuesta. Este término anticipado no da derecho a Indemnización y reclamos posteriores por parte del Contratista y se cancelará un posible pago, siendo debidamente informado por el Inspector Técnico y dejando constancia en el Libro de Obra.
- También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

#### VIGESIMO PRIMERO

#### a) DE LA FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará según el tipo de contrato con el oferente adjudicado, donde en el caso de realizarse un pago por parte del Municipio, previo informe del Administrador Municipal, se efectuara en un plazo no mayor a 15 días.

#### VIGESIMO SEGUNDO

#### b) DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

**Nota:** El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

#### VIGESIMO TERCERO

## a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, y especificaciones del servicio, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este.

#### **VIGESIMO CUARTO**



#### a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

#### Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al Mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

#### Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, calles del sector, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual NO eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea cual sea la que se tratase), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

#### Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.



Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

PLANIFICACION

CHRISTEL SOTO VOITMANN
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

ANDRES COLLIPAL CASTILLO
DIRECTOR SECPLAN

Renaico, Julio 2016.-



# ANEXO № 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	8
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	
NOMBRE REPRESETANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO N° 2

## **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

YO,R.U.T
Representante Legal de la Empresa
declaro lo siguiente:
1) <u>Haber estudiado todos los antecedentes</u> de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
2) No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3) Estar conforme con las condiciones generales del servicio.
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



## Anexo N°3

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: ...... DOMICILIADO EN: ...... ...... Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "Servicio de Talaje y Retiro de Árboles, sector Estadio Municipal Comuna de Renaico", que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes. La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el Municipio. EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE: (\$) ..... En palabras: ..... ......... IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases. EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO CORRESPONDE A: .....días corridos.

> NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



- 1.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Construcción calle Plaza y San Lorenzo, comuna de Renaico".
- 2.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 4.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
- Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura Director de Control Director de Secplan Directora de Obras Municipales (S)
- 5.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPAL A GASTON PRINCADO JIMENEZ

SECREPARIO MUNICIPAL (S

VºBº CONTROL (S)\_

DIRECCION

ALCALDE ALCALDE

LOS REIANO MARILAO

## JCRM/GTJ/ACS/esp.-

#### **DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



### DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1692/

Ref.: Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de referencia "ESTUDIO DE GESTION DE TRANSITO EN RENAICO, ARAUCANÍA"

RENAICO, 21 de julio de 2016.

#### VISTOS:

- A. Las necesidades del servicio de mejorar la infraestructura vial y ordenanza municipal, En cuanto a la normativa de tránsito, las cuales puedan ser aplicadas a la comuna de Renaico.
- A. La Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886.
- **B.** Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

#### **DECRETO**

Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de referencia "ESTUDIO DE GESTION DE TRANSITO EN RENAICO, ARAUCANÍA" cuyo texto es el siguiente:

## BASES Y CONDICIONES ESPECIALES "ESTUDIO DE GESTION DE TRANSITO EN RENAICO, ARAUCANÍA"

#### **GENERALIDADES:**

La presente Propuesta se refiere a la contratación de estudio y/o consultoría a Suma Alzada del Proyecto "ESTUDIO DE GESTION DE TRANSITO EN RENAICO, ARAUCANÍA".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de estudio, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopúblico.cl.

PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopúblico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

## SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal

## TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos) IVA Incluido.

## CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra,a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopúblico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días para inscribirse en esta página web.

## QUINTO

### DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopúblico.cl, aun cuando no hubiere realizado consultas.

### **SEXTO**

## **DE LA VISITA A TERRENO**

Se establece una visita a terreno, de Carácter Voluntario, donde se verificarán las características del lugar del estudio, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se iniciara la visita a terreno.

Cabe señalar que se acepta sólo un representante por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez

## SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos. De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

#### **OCTAVO**

#### DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA COSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la consultoría será de 150 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante a lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a 90 días corridos.

## NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta. Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

#### **DECIMO**

**DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA** 

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2
- 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Garantía será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.

# DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

• Oferta a la que postula; Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución del estudio. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

## DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

• Experiencia de Oferente: curriculum de la empresa o profesional, Indicando el Nº de estudios similares ejecutados en los últimos 3 años, (FORMATO LIBRE), Esto se acreditará mediante certificados, que deberán adjuntarse, firmados por ITOS respectivos si es de organismo de carácter pública, no serán válidos los contratos de Obras y órdenes de compra u otro documento diferente al certificado emitido por la Unidad Técnica (UT) a cargo del estudio o similar. Se considerara UT, a los profesionales de DOM, SECPLAN u otro Funcionario municipal con responsabilidad Administrativa.

Para obras de carácter privadas, se aceptará documentación que acredite que los estudios contratados se ejecutaron a conformidad, documento debe venir firmado por persona responsable de la ejecución y desarrollo de la consultoría.

Estos se consideraran a la hora de la evaluación de la oferta.

 Planificación de trabajo: Se deberá expresar a través de una carta Gantt las etapas que se destinaran a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con la Municipalidad.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

• Certificado de titulo de los profesionales que intervendrán y estarán a cargo del estudio encomendado.

Los profesionales deben acreditar estudios en el desarrollo de informes de tránsito, se debe adjuntar certificados de instituciones reconocidas por el estado de chile relacionados con gestión de tránsito. La omisión de este punto automáticamente dejará fuera de base la propuesta.

CUALQUIER PUNTO OMITIDO POR PARTE DEL OFERENTE SERÁ CONSIDERADO COMO FUERA DE BASES, Y NO PODRÁ SEGUIR PARTICIPANDO DE LA LICITACIÓN.

## DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Control, Director de Finanzas, Director Secplan, Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe y Director de Obras o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

# DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

## a) Experiencia

40%

La Experiencia se medirá en consultorías similares a la presente, obtendrá la máxima calificación (20 puntos), la oferta que posea más experiencias en estudios similares, a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente, calculado en forma proporcional a partir del máximo puntaje siendo el menor puntaje a asignar 1 punto.

Solo se contabilizaran certificados de trabajos concluidos (Recepcionados), y de las obras que aunque el certificado de recepción o experiencia no posea fecha de inicio y finalización, se encuentre aprobado por ITO en caso de obra pública, y persona responsable en caso de obra privada.

### b) Oferta Económica

30

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

Oferta más económica \* 30 = XX puntos
Oferta en evaluación

c) Plazo

30%

El plazo ofertado se calculara con la siguiente formula. De no concordar con punto octavo.

0 – 89 días = 100 ptos 90 – 150 días = 50 ptos 151 – más días = 10 ptos

## DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá a la Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopúblico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

## DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total del estudio que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado al mismo.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

## DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

## **AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL Y PLAZOS**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término a la consultoría contratada, ordenar modificación o paralización temporal de estas, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de estudios se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución del estudio no constituyen nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

## DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

## b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios de la Municipalidad de Renaico y los representantes que designe el adjudicatario.-

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica.

## c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la municipalidad de Renaico procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

## d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.

## DECIMO NOVENO DEL FACTORING

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respectos del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observaran estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente a la Directora de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente a la Directora de Obras la factura que posteriormente una vez visada por ella, ingresara al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

## VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

#### POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos ), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

#### POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado sustituirá la garantía de seriedad de oferta, por una Garantía de Fiel Cumplimiento, consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o similar, por un monto del 5% de la oferta expresada en moneda nacional y válida hasta 60 días posteriores a la oferta plazo postulada y adjudicada.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al mes siguiente de cumplidos los 60 días estipulados en el inciso anterior.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la MUNICIPALIDAD DE RENAICO, Rut: 69.180.400-3, Comercio # 206 comuna de Renaico.

## VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT Nº 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio Nº 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de los trabajos mediante estados de pago mensuales, contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar los antecedentes cuando cuente con el estado de pago visado por la UT.

La unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por la UT, validando la recepción conforme de la etapa 1(sólo para el primer pago), de la misma manera se actuará para los siguientes estados de pago con excepción del último estado de pago.

Para el ultimo estado de pago se solicitará que el informe final (recepción de informe) sea visado en conjunto por la unidad técnica y unidad designada por el alcalde para revisión de estudio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

## VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

## VIGESIMO TERCERO DE LA UNIDAD TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como contraparte municipal, quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de la consultoría, controlar el cumplimiento del programa y de los términos de referencia, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de estudio y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consultar una asesoría a la Unidad técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

## VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y términos de referencia, que asegure una correcta ejecución de los estudios.

El contratista es el único responsable de la ejecución íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución el contratista deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en los términos de referencia y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la UT de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

Medidas de seguridad

El contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo del estudio y de los bienes involucrados en este, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

#### DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio del análisis, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros.

## VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

#### **RECEPCION DEL ESTUDIO**

Una vez terminado el estudio, el contratista solicitara por escrito la recepción de la consultoría a la UT.

La UT deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Conformidad con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, nuevamente se revisara el expediente para verificar su cumplimiento y alcance.

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la UT levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción conforme del estudio.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena elaboración de los trabajos.
- b) La calidad del estudio propuesto.

## ANEXO Nº 1

## IDENTIFICACIÓN OFERENTE

RAZON SOCIAL	t
R.U.T.	<u>.</u>
DOMICILIO	<u></u>
GIRO	<u>.</u>
TELEFONOS	:
FAX	:
E-MAIL	;
REPRESENTANTE LEG	AL:
R.U.T.	<u></u>
NACIONALIDAD	<u>.</u>
PROFESION	<i>:</i>
DOMICILIO	<i></i>
TELEFONO	<i>.</i>
FAX	·

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

#### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA

## Nombre Licitación:

## "ESTUDIO DE GESTION DE TRANSITO EN RENAICO, ARAUCANÍA"

El Proponente que suscribe, declara lo siguiente:

Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre sí de lo solicitado y demás antecedentes de la Licitación.

Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación.

c) Renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado en las presentes Bases Especiales, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, aceptándolas en todas sus partes.

irma autorizada	·		
Nombre y Cargo	i	-10-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0	
roponente	i		
Dirección	l		
ono / fax	:		
		de	del 2015

## ANEXO N° 3 FORMATO OFERTA ECONOMICA

## 1.- Oferta Económica en Propuesta pública para:

"ESTUDIO DE GESTION DE TRANSITO EN RENAICO, ARAUCANÍA"

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:	
	•
En palabras:	
	(IVA incluido/anual)
El Plazo de ejecución del estudios es de	Días corridos.
NOMBRE Y FIRMA OFEREN	ITE

- 1. Apruébense las siguientes, que regirán la licitación de """ESTUDIO DE GESTION DE TRANSITO EN RENAICO, ARAUCANÍA"
- 2. Llámese a Propuesta Pública para la ""ESTUDIO DE GESTION DE TRANSITO EN RENAICO, ARAUCANÍA"
- 3. Efectúese las publicaciones correspondiente en el portal Chile Compra de acuerdo con la Ley 19.886.
- **4.** Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública.
- 6. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
- Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
- Director de Control
- Director de Secplan
- Directora de Obras Municipales (S)
- 7. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal <u>www.mercadopublico.cl</u> En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL JUAN CARLOS REINAO MARILAO

V°B° CONTROL (5)

## JCRM/GCHS/ACC/esp.

## <u>Distribución:</u>

- Expediente Licitación
- Finanzas Municipal
- Encargada Control
- Secretaría Municipal
- SECPLAN

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

OBRA

: "ESTUDIO DE GESTION DE TRANSITO EN RENAICO, ARAUCANÍA"

MANDANTE

: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO

#### Generalidades

La Municipalidad de Renaico, Región de la Araucanía, ha dispuesto contratar los servicios de profesional en gestión de tránsito, para que realice las siguientes funciones: Soportes:

#### PRIMERO:

Elaboración estudios de seguridad de Tránsito:

- Elaboración proyectos e iniciativas de inversión de mejoramiento de las condiciones de seguridad de tránsito en los colegios de la ciudad.
- Estudios de justificación de semáforos, en puntos estratégicos de la comuna de Renaico.
- Elaboración ordenanzas inherentes al transporte y tránsito de la Ciudad de Renaico, principalmente respecto a áreas de estacionamientos, circulación de transporte público al igual que el transporte de carga, vehículos motorizados menores y tránsito peatonal.
- Participación en reuniones con juntas vecinales para recoger los requerimientos en materia de tránsito por parte de la ciudadanía.
- Participación en comisiones técnicas.
- Elaboración de Especificaciones Técnicas de Señalización, Demarcación y Dispositivos viales complementarios de la comuna de Renaico.
- Asesoría a la dirección encargada de tránsito en la Comuna de Renaico., como lo es la elaboración de presupuesto para el área técnica, entre otros.

#### SEGUNDO:

El producto del Servicio que el prestador desarrolle con ocasión del "ESTUDIO DE GESTION DE TRANSITO EN RENAICO, ARAUCANÍA", tales como, programas, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, planos, diagramas, diseños lógicos, diseños físicos, códigos fuentes o ejecutables u otros, serán de propiedad de la Municipalidad de Renaico, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el prestador realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno a la licitación, sin la autorización previa y expresa de la Municipalidad.



#### **DECRETO ALCALDICIO EXENTO №1693**

RENAICO, 21 de julio 2016.

#### VISTOS:

- A. La Resolución Exenta Nº 5554 de fecha 10 de Mayo de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2016 para el proyecto denominado "Abastos de agua potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".
- **B.** El Decreto Alcaldicio Exento N° 1222 de fecha 16 de Mayo de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Regional de la Araucanía.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1455 de fecha 14 de junio de 2016, que aprobaba bases administrativas para la presente licitación.
- D. Decreto Alcaldicio Exento N° 1672 de fecha 18 de julio de 2016, que declara desierto el proyecto "Abastos de agua potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento № 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de suministro de agua potable a familias de sectores rurales que no cuentan con este recurso vital para vivir.

#### DECRETO

 Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto "ABASTOS DE AGUAS SECTOR RENEN SCHNEIDER, COMUNA DE RENAICO"

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### "CONSTRUCCIÓN ABASTOS DE AGUAS SECTOR RENEN SCHNEIDER"

#### **GENERALIDADES:**

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "Abastos de agua potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".

Se contemplan 29 soluciones que consisten en la construcción de pozos y/o mejoramiento de los pozos existentes considerando excavaciones, tendidos de cañerias, soportes y anclajes de las mismas, rellenos y compactados, elevación con electrobomba, instalación y fijación de equipos, instalación de fuerza, control, alumbrado, pruebas, y en general todo lo necesario para una buena terminación y perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Se deberá realizar al menos otro intento de excavación en el caso de no encontrarse recurso hídrico en el punto de captación propuesto inicialmente.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopúblico.cl.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820 Comercio N° 206, Renaico



#### **PRIMERO**

#### DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopúblico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

#### **SEGUNDO**

#### **FINANCIAMIENTO**

Financiado a través del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB), de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

#### **TERCERO**

#### **DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 164.762.055- (ciento sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil cincuenta y cinco pesos) IVA Incluido.

#### **CUARTO**

#### **DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública <a href="www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a> ( en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en <a href="www.mercadopúblico.cl">www.mercadopúblico.cl</a>.

#### QUINTO

#### DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopúblico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

#### **SEXTO**

#### **DE LA VISITA A TERRENO**

La visita a Terreno será de carácter OBLIGATORIA y se realizará en el día, hora y lugar establecido en el Calendario de Licitación. Los contratistas podrán participar personalmente o representados. Para



estos efectos deberán acompañar un MANDATO SIMPLE en que conste el poder para asistir a la visita, dicho documento deberá ser presentado al inicio de la visita y, formará parte del Acta respectiva, la cual será posteriormente subida al sistema como parte integrante del proceso de licitación. El Oferente que no asista, se verá imposibilitado de participar en la licitación pública.

Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

#### **SEPTIMO**

#### **DE LA OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado, es decir el oferente debe suscribir su oferta económica en valor NETO, de lo contrario será considerado fuera de bases). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

#### **OCTAVO**

#### DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **104 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica considerando como mínimo a partir **de 70** días corridos.

#### **NOVENO**

#### PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la garantía por seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente (Anexo 1) que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.



Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio Nº 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de encontrarse un documento por el portal dañado y/o borroso se le podrá solicitar por aclaración si así la comisión lo estime conveniente.

#### **DECIMO**

#### **DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

CANESUAL | SAMPEN

- Identificación del Oferente según formato Anexo Nº 1 🗸
- Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante, por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.
- Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Garantía será de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia mínima de 60 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta, cuya glosa debe indicar "Garantía por seriedad de la oferta abastos de agua potable Rene Schneider". Para aquellas garantías donde no se permita indicar glosa deberá acompañarse un documento anexo que indique la glosa descrita anteriormente.
- Certificado de capital comprobado emitido por una institución financiera debidamente firmado y timbrado donde se estipule que cuenta como mínimo con un 30% del monto total disponible para esta licitación cuya vigencia deberá ser con fecha no superior a los últimos 60 días cuyo estado financiero debe ser a partir del mes de abril del 2015 en adelante y contener información respecto a los activos, pasivos, patrimonio, capital social, reservas y utilidad acumulada. 🕨
- Comprobante de visita a terreno obligatoria.
- Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, quedará automáticamente fuera de bases.

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820

Comercio Nº 206, Renaico

Volumela: 10.289 MUNICIP Somper: 12.906 Secolar Volumela: 616: 5 hopaj. Samper Dril: 2

Jahruela 70 dies \$ 164.397.317 Songer 70 dies 81.164.431.218



#### **DECIMO PRIMERO**

#### **DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- Oferta a la que postula; Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.
- Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).

#### **DECIMO SEGUNDO**

#### **DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- Cronograma de trabajo: Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.
   Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.
- Mano de Obra Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas vía OMIL.
   Anexo N° 4.
- Documentos que acrediten experiencia en el rubro de Construcción de Pozos Profundos y/o Abastos de Agua Potable (Ilenar Anexo 5).

#### **DECIMO TERCERO**

#### DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, Secplan, Director de Control, Director de Desarrollo Comunitario y, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.



#### **DECIMO CUARTO**

## **DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

#### a) Oferta Económica 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

Oferta más económica \* 20 = XX puntos

Oferta en evaluación

b) Plazo de Ejecución

30%

Oferta Menor Tiempo \* 30= XX puntos

Oferta en evaluación

#### c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 20%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo Nº 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad 20 puntos
Segunda Mayor Cantidad 15 puntos
Tercera Mayor Cantidad 10 puntos

Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos

5 puntos

#### d) Experiencia 30%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada debidamente acreditadas.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	30 %	ML DE OBRAS EN CONSTRUCCIONES DE POZOS PROFUNDOS Y /O ABASTOS DE AGUA 100 puntos = Mayor cantidad



70 puntos	=	2da mayor cantidad
40 puntos	=	3era Mayor cantidad
10 puntos	=	4ta mayor cantidad y sucesivos
COLUMN CONTRACTOR CONT		

#### **DECIMO QUINTO**

#### DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicara al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de <a href="https://www.mercadopúblico.cl">www.mercadopúblico.cl</a>, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

#### **DECIMO SEXTO**

#### **DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.



El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

#### **DECIMO SEPTIMO**

## DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

En materia de modificación del contrato, por obras nuevas y/o aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa decretado por el Alcalde. En caso de obras nuevas, ante ausencia de la autorización, la Unidad Técnica, se hará responsable del pago íntegro de dicha obra. A su vez, la Unidad Técnica deberá constatar que la modificación introducida se ajuste a los términos técnicos de referencia establecida en las Bases Licitación, y mantengan la elegibilidad del Proyecto.

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

#### **AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación debidamente justificado.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

#### **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO
TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO



La Municipalidad podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- El valor total acumulado de las multas excede el 10% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones.
- Por paralizar las obras más de 10 días corridos sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector Técnico de la obra.
- Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la inspección, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.
- Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra.
- Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por acto constitutivo o por delegación.
- Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seriedad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.
- · Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviera.
- Por fallecimiento del contratista, cuando se trate de persona natural.
- Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por el Inspector Técnico de ellas.
- La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento de las Cláusulas del mismo, dando aviso con 30 días corridos de anticipación a la fecha fijada para el término, mediante carta certificada al domicilio indicado por el oferente en su propuesta. Este término anticipado no da derecho a Indemnización y reclamos posteriores por parte del Contratista y se cancelará hasta lo efectivamente avanzado a la fecha de término, siendo debidamente informado por el Inspector Técnico y dejando constancia en el Libro de Obra.
- También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

**DECIMO NOVENO** 

**DEL FACTORING** 



En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo titulo, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respectos del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

#### **VIGESIMO**

#### **DE LAS GARANTIAS**

#### a) POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos), con una vigencia mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. Debe indicarse que corresponde a "Garantía por seriedad de la oferta abastos de agua potable Rene Schneider".

La garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado, la Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

#### b) POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de <a href="www.mercadopúblico.cl">www.mercadopúblico.cl</a> y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía obligatoria equivalente a \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) cuya vigencia será el plazo de ejecución de la obra, aumentado en 300 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

En caso de existir aumentos de obras y/o obras extraordinarias el contratista deberá entregar nuevas garantías por un monto equivalente al 5% del valor del aumento o modificación siempre y cuando el plazo solicitado sobrepase la vigencia de la garantía que cauciona el contrato inicial.



Si existiesen aumentos de plazo, las garantías deberán ser reemplazadas por nuevas garantías que cumplan con el monto y plazo establecido en las presentes bases.

Se procederá a su devolución una vez realizada la respectiva liquidación del contrato, aprobada mediante decreto alcaldicio, conforme a lo señalado en el artículo 30 de las presentes bases.

#### c) Correcta Ejecución de la Obra

Una vez realizada la recepción provisoria por la Dirección de Obras de la municipalidad de Renaico, el contratista deberá presentar una garantía por correcta ejecución de la obra tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3., por un monto equivalente al 2% del total del contrato y con un periodo de vigencia de 365 días corridos a partir de la fecha de recepción provisoria. A la vez, la boleta por fiel cumplimiento de contrato será devuelta al contratista.

#### VIGESIMO PRIMERO

#### a) DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT № 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio № 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, previa aprobación por parte del ITO de una programación financiera de acuerdo al avance de las obras y contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL Nº 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación),
   emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Nómina del personal que se encuentra actualmente trabajando y que trabajó durante el mes anterior, incluyendo a quienes trabajaron en forma temporal.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.
- Planilla pago cotizaciones previsionales (del mes anterior)
- Contratos
- Finiquitos (último pago)



Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

En materia de ANTICIPOS, se podrá autorizar la concesión de anticipo a cuenta del precio de la obra, cuyo monto no podrá superar el 10% del valor del contrato primitivo, previa caución por parte del contratista por el monto total del anticipo. En cuanto al procedimiento de devolución del anticipo, éste se descontará en cuotas iguales y sucesivas a partir del primer estado de pago, debiendo contemplarse la totalidad del monto solicitado, en el penúltimo estado de pago.

La Garantía que caucionen la devolución del anticipo. Será obligatoria en el caso que se contemple otorgar un anticipo. Su monto corresponde al valor total del anticipo solicitado. Su vigencia corresponde al plazo del contrato, más 60 días.

#### VIGESIMO SEGUNDO

#### **DE LAS MULTAS**

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0,2 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

**Nota:** El contratista podrá apelar de la aplicación de multa, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo electrónico) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la Municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

#### VIGESIMO TERCERO

#### a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Titulo 1, Capitulo 2, Art 1.2.7 y Titulo 1, Capitulo 3, Art 1.3.2 № 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos



- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

#### VIGESIMO CUARTO

#### a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

#### Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

#### Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.



#### Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

#### VIGESIMO QUINTO

#### a) DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

#### a1) RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitara por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

## a2) RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.



El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO

Renaico, Julio 2016.-



# ANEXO Nº 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	
177712	
NOMBRE REPRESETANTE LEGAL	
D.1.7	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO N° 2

## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,R.U.T	
Representante Legal de la Empresa	••••
declaro lo siguiente:	
1) Haber estudiado en conformidad todos los antecedentes de la licitación y	verificado la concordancia
entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el de	sarrollo de su obra.
2) No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los d	erechos fundamentales del
trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta,	conforme a lo dispuesto en
el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de	Suministro y Prestación de
Servicios.	
3) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.	
NOMBRE Y FIRMA	

REPRESENTANTE LEGAL



## ANEXO Nº 3

## **OFERTA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:
DOMICILIADO EN:
Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "Abastos de agua potable Sector Rene Schneider Comuna de Renaico", que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legale vigentes.
La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demá antecedentes confeccionados por el municipio.
EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:
(\$) En palabras:
IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y lo indicados en las Bases.
EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:
días corridos.
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



# ANEXO Nº 4 MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE
RUT:
EL FLUJO TOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA A CONTRATAR
MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE
LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCION LABORAL ( O.M.I.L) ASICIENDE A UN
TOTAL DE:TRABAJADORES

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



#### **ANEXO 5**

## FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL:					
RUT:					
bras ejecutadas y te imilar a la que se licita		los cinco años c	alendario anterior	res y de enverga	dura y naturaleza
NOMBRE DE LA OBRA	MANDANT	TE MONTO CONTRATO	ID Licitación (público) y/o Nº Factura (privados)	METROS LINEALES PERFORADOS	AÑO DE CONSTRUCCIÓN
mpresas privadas ser ozos y/o abastos de a quellas que no acredi	gua potable.				- Paria - Pari
		Nombre:			
	100	Rut:			
		Firma:			
		(Lle	nar con los datos a	lel representante	legal del oferente
de		de 201			



- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Abastos de agua potable Sector Rene Schneider, Comuna de Renaico".
- 2.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 3.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 4.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
- Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura Director de Control Director de Secplan Director de Obras Municipales Director de Desarrollo Comunitario
- 5.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA SECRETARIO MUNICIPAL NAN CARLOS REINAO MARILAO

VºBº CONTROL (S)

JCRM/GCHS/ACC/esp-

DISTRIBUCION:

- -Finanzas
- -Secplan
- -D.O.M.
- -Control
- -Adquisiciones
- Alcaldía



#### MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

## DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1696/

RENAICO, 21 de Júlio de 2016.

#### VISTOS:

- A. La necesidad de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- B. El decreto Alcaldicio exento N°580 de fecha 01 de marzo de 2016, que aprueba las bases administrativas para el llamado a licitación de "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico".
- C. El acta de apertura de fecha 18 de marzo de 2016.
- D. El informe técnico de evaluación de fecha 18 de marzo de 2016.
- E. El acta de evaluación de fecha 18 de marzo de 2016.
- F. El decreto Alcaldicio exento N°805 de fecha 23 de marzo que adjudica la presente licitación a JOSE CARLOS MONJE POZO RUT: 14.032.727-1.
- G. El decreto Alcaldicio exento N°959 de fecha 12 de abril de 2016, que aprueba contrato para la adquisición de mediaguas para la comuna de Renaico.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- ${\tt I.}$  Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDOS:

Que los plazos de la devolución de las garantías solicitadas por la Municipalidad de Renaico a los oferentes que participaban en licitación de proyectos han culminado.

## DECRETO

Devuélvase vale a la vista N°9014659 del banco Estado por un monto total de 797.500 a el SR. JOSE CARLOS MONJE POZO RUT: 14.032.727-1 que garantizaba el fiel cumplimiento del contrato por licitación N°3908-22-LE16 denominada "Adquisición de Mediaguas, Comuna de Renaico".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

V°B° CONTROL (S)

## JRM/GCHS/ACC/esp DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía